

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
PAF-EUC-O-011-2019

Contrato N°	PAF-EUC-O-011-2019
Objeto:	"LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN VALLE DEL SOL EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"
Contratante:	PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER- EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
Contratista:	UNIÓN TEMPORAL BB GIRARDOT
Fecha de suscripción del contrato:	Veinte (20) de junio de 2019
Plazo del contrato:	Trece (13) meses y quince (15) días
Valor del contrato:	ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CATORCE PESOS M/CTE (\$11.968.499.014) INCLUIDO IVA.
Fecha de Suspensión No. 1	Veintiséis (26) de diciembre de 2019
Plazo de Suspensión No. 1	Dos (2) meses

Entre los suscritos, por una parte **JULIÁN GARCÍA SUÁREZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con Cédula de Ciudadanía número 16.794.858, expedida en Cali en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER-EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS**, debidamente facultado para celebrar la presente acta, quien para los efectos legales se denominará **EL CONTRATANTE**, y por el otro, **DIANA CAROLINA BELTRAN BAUTISTA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 63.540.679 expedida en Bogotá D.C, quien obra en su condición de Representante de la **UNIÓN TEMPORAL BB GIRARDOT**, identificada con NIT. 901.294.669-6, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, y quienes conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**; hemos convenido **SUSPENDER** la ejecución del Contrato de Obra No. **PAF-EUC-O-011-2019**, atendiendo las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, **LAS PARTES** suscribieron el contrato de Obra N° **PAF-EUC-O-011-2019** cuyo objeto es la "**LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN VALLE DEL SOL EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**", el veinte (20) de junio de 2019.



ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 PAF-EUC-O-011-2019

2. Que, la Cláusula VIGESIMA OCTAVA "Suspensión" del contrato dispone que: *"Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión (...)"*
3. Que **EL CONTRATISTA**, mediante comunicación UTBBG-OF-BMANGA-046-2019 de fecha trece (13) de diciembre de 2019, solicitó la Suspensión No. 1 del Contrato de Obra No. **PAF-EUC-O-011-2019**, en atención a que se cumplieron los requisitos descritos en la Cláusula Segunda del Contrato.
4. Que el Interventor, **CONSORCIO GIRARDOT 2019**, mediante comunicación CO-CGIR-0064-2019 de fecha trece (13) de diciembre de 2019 avaló la Suspensión del Contrato de Obra No. PAF-EUC-O-011-2019, por el término de dos (2) meses o hasta que se cumpla la totalidad de las condiciones establecidas en los Términos de Referencia de la Convocatoria.
5. Que el Supervisor por parte de FINDETER, mediante oficio de fecha once (11) de diciembre de 2019, conceptuó favorablemente sobre la solicitud de la Suspensión No. 1 de la Etapa II del Contrato de Obra No. PAF-EUC-O-011-2019, teniendo en cuenta que se cumplió con lo establecido en la Cláusula Segunda.- Plazo del Contrato, en el sentido de contar con la radicación de la solicitud de licencia de construcción ante la Secretaría de Planeación municipal, la radicación del proyecto en las empresas de servicios públicos, la entrega a la Interventoría de las hojas de vida para la Etapa II, así como la terminación de la Etapa I el dos (2) de diciembre de 2019 y, en consecuencia, recomendó al Comité Técnico su aprobación por el término de dos (2) meses.
6. Que el Comité Técnico, en sesión virtual del veintiséis (26) de diciembre de 2019, tal y como consta en el Acta No. 390 (Contrato Interadministrativo 330 de 2015), revisó la solicitud y aprobó la Suspensión No. 1 del Contrato de Obra No. PAF-EUC-O-011-2019, por el término de dos (2) meses, a partir del veintiséis (26) de diciembre de 2019 (inclusive) e instruyó a la Fiduciaria Bogotá S.A. como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER-EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS para elaborar y suscribir el presente documento conforme a los siguientes términos.

En razón de lo anterior, LAS PARTES acuerdan los siguientes:

TÉRMINOS DE LA SUSPENSIÓN

PRIMERO: SUSPENDER la ejecución del Contrato de Obra No. **PAF-EUC-O-011-2019**, por el término de dos (2) meses, contados a partir del veintiséis (26) de diciembre de 2019 (inclusive).

Inicio de la Suspensión No. 1	Veintiséis (26) de diciembre de 2019
Plazo de la Suspensión No. 1	Dos (2) meses
Terminación de la Suspensión No. 1	Veintiséis (26) de febrero de 2020

PARÁGRAFO PRIMERO: Las PARTES acuerdan que, se suscribirá el reinicio del contrato, una vez se cumplan la totalidad de las siguientes condiciones:



MS

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 PAF-EUC-O-011-2019

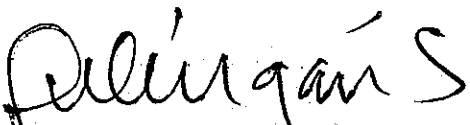

1. Una vez obtenida la Licencia de Construcción del proyecto otorgada por parte de la autoridad competente.
2. Una vez se obtenga las licencias, permisos o autorizaciones correspondientes, por parte de la autoridad ambiental competente (En el caso en que aplique).
3. Una Vez se apruebe por parte del supervisor del Contrato, las hojas de vida del personal mínimo exigido para la Etapa II del contrato de interventoría.

SEGUNDO: EL CONTRATISTA se compromete a actualizar las pólizas reconociendo el presente documento, de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo Segundo de la Cláusula Vigésima Octava del Contrato de Obra No. **PAF-EUC-O-011-2019**, suscrito entre LAS PARTES.

TERCERO: LAS PARTES acuerdan que la presente suspensión no genera y no generará erogaciones económicas por cualquier causa, incluyendo mayor permanencia, actualización o reajuste de precios, a favor del contratista.

En constancia de lo anterior, la presente Acta de Suspensión No. 1 de la Etapa I del Contrato de Obra No. **PAF-EUC-O-011-2019**, se firma a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2019.

CONTRATANTE



JULIÁN GARCÍA SUÁREZ
Representante Legal
FIDUCIARIA BOGOTA S.A. actuando
como Administradora y Vocera del
PATRIMONIO AUTÓNOMO
FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA
- FINDETER EQUIPAMIENTOS
PÚBLICOS

CONTRATISTA



DIANA CAROLINA BELTRAN BAUTISTA **UNIÓN TEMPORAL BB Girardot**
Representante Legal
AUT. 901.294.669-6
UNIÓN TEMPORAL BB GIRARDOT



